



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN HONDURAS

Junio 2015



OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

La tasa de seguridad ha logrado recaudar, en cuatro años y según datos oficiales, más de 6,500 millones de lempiras. Cada año, las estadísticas actualizadas indican que las y los hondureños pagan más de 4,000 millones de lempiras en extorsiones.

Más de 9 mil millones de lempiras gastan al año las y los hondureños en guardias de seguridad privada. Es decir 19 mil millones de lempiras para seguridad.

Sin embargo, los niveles de inseguridad siguen siendo muy altos. No cabe duda que la violencia es un gran negocio para quienes reciben el dinero antes mencionado.

Por otro lado, de nada sirve todo este dinero a las 3,800 alumnas y alumnos del Instituto José Cecilio del Valle en Choluteca, que podría ser cerrado por la Secretaría de Salud debido a que ha sido declarado insalubre.

De nada sirve este dinero a la Escuela Dionisio de Herrera, en donde los 800 alumnos viven en una zozobra permanente por el peligro al derrumbe de las aulas en donde reciben clases.

De nada sirvieron tantos millones para los 77 niños, niñas y jóvenes menores de 23 años asesinados y ejecutados en junio.

Como se deduce, no es un problema de dinero el no alcanzar resultados en seguridad, es un problema de falta de eficiencia, de falta de transparencia, de corrupción y de impunidad. Pero ante todo es un tema de se ha convertido en un gran negocio para unos pocos.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a junio de 2015, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	13
3. Derecho a la protección	17
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	24
Capítulo 3. Ejemplo de buenas prácticas en temas de derechos de la infancia y de la juventud en Honduras	33

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiséis años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la infancia y la juventud en el país y promover la investigación y el estudio de estas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en esta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de junio del 2015 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchen por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a junio de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 En peligro la salud de los estudiantes

La crisis profunda que padece la educación en país continúa y las acciones emprendidas desde el poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Educación, sólo son un paliativo.

El Estado no cumple con este derecho garantizado en la Constitución de la República y en tratados internacionales.

El incumplimiento de este derecho se manifiesta en diversas formas; un millón de estudiantes sin cobertura educativa, infraestructura deteriorada a merced de las amenazas sociales, ambientales y el sector educativo a merced de las enfermedades.



Esta situación se refleja en el Instituto José Cecilio del Valle en Choluteca, en donde las y los 3,800 educandos están a merced de la insalubridad que impera al interior de ese centro educativo y la Secretaría de Salud dio un plazo definitivo para su cierre del mismo, si no se mejoran esas condiciones.

“Los malos olores se han apoderado de cada rincón del centro educativo, situación que pone en riesgo a los 3,800 alumnos y docentes que a diario ingresan al inmueble. Son seis horas mínimas las que alumnos y maestros permanecen expuestos a la contaminación” coordinador del departamento de salud ambiental, Fredy Zelaya.³

No obstante al plazo fatal impuesto por la Secretaría de Salud, si no se mejoraban sus condiciones sanitarias, la Secretaría de Educación no ha tomado las medidas pertinentes para resolver la problemática, por lo que el cierre de dicho instituto es inminente, afectando a esa población estudiantil, que en su mayoría es de escasos recursos.

³ Diario El Heraldo. 10/06/2015.Pag.16.

“El instituto funciona gracias a la aportación anual de L200.00 que dan los padres de familia de lo contrario, los problemas serían mayores” presidente de la asociación de padres de familia, Napoleón Ramírez.⁴

“La solución del problema no requiere mayor inversión, ante la falta de fondos disponibles se ha agravado y esto que sólo se requieren L50.000.00” director del centro educativo, Abel Carrasco⁵

1.2 Inseguridad en los centros educativos

La poca o nula inversión de la Secretaría de Educación, se refleja en el mal estado de la infraestructura educativa del país, tal es el caso de la Escuela Dionisio Herrera, en donde los 800 alumnos viven en una zozobra permanente por el peligro al derrumbe de las aulas en donde reciben clases.

Este inmueble fue declarado inhabitable hace un año por las autoridades de Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) y las autoridades educativas no han hecho absolutamente nada por recuperarlas o por trasladar a los alumnos y alumnas a un lugar más seguro.



“Estamos olvidados, la escuela es una bomba de tiempo y las promesas que nos hicieron en este gobierno sólo quedaron en eso. Ya se cayeron los pasillos del segundo piso, los barandales, están en el aire, cuando uno pasa tiene que ir viendo para arriba por miedo, es más, los niños ni pueden jugar”. Sub director del centro educativo, José Dubón.⁶

Así como están las aulas se encuentran los baños, los cuales tuvieron que cancelarse debido al peligro que representan y a las incomodidades que ocasionan a las y los niños.

“Los baños se cerraron de manera definitiva hace dos semanas, ya que los pedazos de ladrillos cayeron en el suelo de manera inesperada. Cerramos porque

⁴ Diario El Heraldo. 10/06/2015.Pag.16.

⁵ Diario El Heraldo. 10/06/2015 Pág.36.

⁶ Diario El Heraldo, 10/06/2015, Pág.36.

nos da miedo que en lo que un niño esté por entrar al baño se venga un ladrillo y ocurra una desgracia”. Sub director del centro educativo, José Dubón⁷.

Otro centro educativo que sufre el abandono de parte de las autoridades educativas es la escuela Moisés Starkman, la cual tiene los techos destruidos, muros a punto de colapsar, el piso con hendiduras y el mobiliario en pésimas condiciones.

Las primeras lluvias que han caído en el territorio nacional sólo han dejado al descubierto la vulnerabilidad de los centros educativos de la capital; 12 aulas de la escuela José Pineda Gómez, ubicada en la colonia La Joya, quedaron completamente inundadas, incluyendo el salón de cómputo.

Además, las corrientes de agua que vienen de las colonias aledañas van a dar a los patios. Ante esta situación las autoridades tuvieron que suspender las clases hasta que la situación se normalice.

A la vulnerabilidad de los centros anteriores, se suman el centro básico República de China (Taiwán) localizado en la segunda etapa de la residencial Honduras, Jorge Roberto Maradiaga, Escuela República de Nicaragua y Dionisio De Herrera. Todos estos centros sufrieron diferentes emergencias durante las primeras lluvias.

1.3 Violencia escolar.

Las cifras con relación a la violencia estudiantil continúan en ascenso, así lo refleja el Boletín Especial sobre Homicidios de Estudiantes del Observatorio de la Violencia, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

El estudio revela que en los últimos cinco años, desde el 2010 al 2014, han sido asesinados 936 estudiantes.

“De este total, 497, que representa el 53% corresponde a alumnos de educación media; 133, que es el 14%, son alumnos del nivel superior y 90 que significa el 10% son niños y niñas de educación primaria. En el mismo documento da cuenta de 216 homicidios, que representan el 23% de los casos, las fuentes oficiales no determinaron el nivel educativo que cursaban a pesar de evidenciar que eran estudiantes”. Boletín Especial sobre Homicidios de Estudiantes. UNAH/IUDPAS⁸.

⁷ Diario El Heraldo, 10/06/2015, Pág. 36.

⁸ . Diario El Heraldo, 16/07/2015, Pág. 59.

Según el observatorio de la violencia a través del Boletín Especial, las muertes violentas de estudiantes comprendidos en los diferentes niveles educativos va en aumento cada año. En el 2010 se registraron 126 muertes mientras que el 2014 las víctimas contabilizadas fueron 254 y la mayor incidencia se presenta en estudiantes de educación media y no formal.

De los 18 departamentos del país, los que presentan mayores incidencias, son Francisco Morazán, Cortés, Atlántida, Yoro, y el Progreso.

La violencia contra los estudiantes tuvo su máxima expresión el pasado 25 de marzo, cuando fueron asesinados cuatro estudiantes del Instituto Central Vicente Cáceres, después de participar en una protesta pública, en donde le exigieron al presidente de la República Juan Orlando Hernández el cumplimiento de este derecho.



Entre los cuatro asesinados se encuentra una niña, Soad Nicole Ham, de apenas 13 años. Los operadores de justicia del Estado no han aclarado estas muertes y el ministro de Educación, Marlon Escoto, manifestó que algunos de ellos ya no eran estudiantes y los que sí lo eran tenían problemas de conducta.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a junio de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

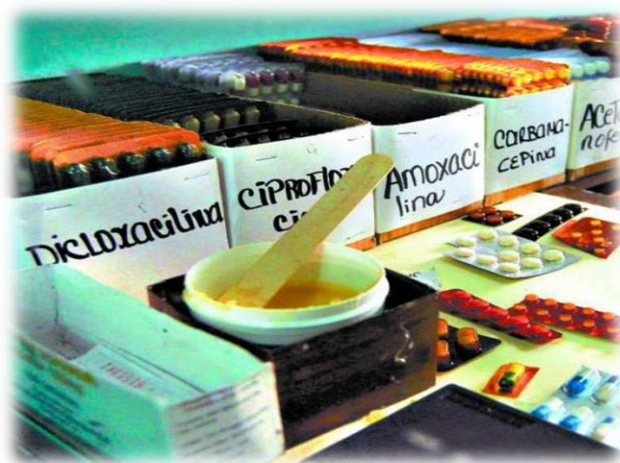
2.1 Casos de corrupción en el sistema de salud

En los últimos meses han sido evidenciados por diferentes medios de comunicación, una serie de actos de corrupción en el sistema de salud del país, en los que se vinculan a empresarios y políticos que ocupan altos cargos en la administración pública.

En uno de esos casos, el Ministerio Público presentó ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ) requerimiento fiscal contra Lena Gutiérrez, diputada vicepresidente de la junta directiva del Congreso Nacional.

Además de la diputada Gutiérrez, se requirió a sus hermanos Julio y Ginette Gutiérrez, así como a su padre Marco Tulio Gutiérrez y otros directivos de la empresa ASTROPHARMA.

A las y los requeridos se les considera responsables de delitos contra la salud pública, falsificación de documentos públicos, uso indebido de documentos públicos y fraude.



Según la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ), en la investigación desarrollada a la Secretaría de Salud se detectaron varias irregularidades relacionadas a esta empresa.

“En 2010 nosotros hicimos un estudio sobre toda la industria de medicamentos y los nexos políticos y la forma en la que se hacían los negocios, en ese estudio se encontraron varias irregularidades, una de ellas fue que la empresa ASTROPHARMA, sin tener una participación activa, de un día para otro aparece como uno de los mayores proveedores de la Secretaría de Salud”. Coordinador de la ASJ, Carlos Hernández.

La ASJ argumenta que se hizo un análisis para detectar si efectivamente los medicamentos reunían las condiciones técnicas necesarias y ahí se detectaron varias irregularidades con respecto a la calidad de los productos entregados a la Secretaría de Salud.

“Muchos medicamentos no reunían, no tenían los elementos químicos que decían, muchos de ellos eran basura, lamentablemente algunos que no tenían el efecto en el cuerpo que deberían tener”. Coordinador de la ASJ, Carlos Hernández.

La ASJ presentó en dos informes las pruebas correspondientes a los hallazgos de sus investigaciones, uno de los documentos refiere a irregularidades detectadas en los procesos de compras directas en el año 2010.

En uno de los casos, en una compra de 22 tipos de medicamentos, la secretaría de Salud pagó casi 18 millones de lempiras, en lugar de los 7.8 millones de lempiras que según la Organización Mundial de Salud (OMS), es el costo real según el promedio mundial de los precios.

“Entonces solo en estos 22 medicamentos, el pueblo hondureño está pagando 10 millones de lempiras más de lo que debería”. Coordinador de la ASJ, Carlos Hernández.

En el informe señala que estas compras se realizaron durante un estado de emergencia que se decretó sin necesidad.

“El Secretario de Salud (en ese entonces, Arturo Bendaña), a pesar de tener pleno conocimiento del problema, desde inicios de su gestión, al tomar posesión de su cargo el 29 de enero, no inició ninguna licitación ni convocó a ninguna comisión, sino que esperó más de 100 días para solicitar al Presidente el estado de emergencia en el sistema de salud” Informe ASJ.

“A ASTROPHARMA, previo al 2010, solamente se le había adjudicado un contrato por un valor de L 482,450.00 en la licitación privada de 2006, sin embargo, para el proceso CD-2010 logra el tercer contrato más alto de los 20 proveedores adjudicados, con un monto de L 21, 777,687.24; lo que equivale al 12% de los L 194, 882,182.90 que invirtió la secretaría de Salud en la compra directa de 2010”. Informe ASJ.

2.2 Irregularidades en el sistema de salud

La respuesta del gobierno a los grandes problemas del país ha sido la militarización.

Muestra de lo anterior ha sido delegar en las Fuerzas Armadas de Honduras la intervención del Almacén Central de Medicamentos de la Secretaría de Salud, así como las farmacias de los principales centros hospitalarios del país.

Esta medida ha sido adoptada, según el poder ejecutivo, para controlar las pérdidas de medicamentos en varios centros asistenciales, lo que ha repercutido en la prestación debida de servicios de salud a la población en general y a la niñez y juventud en particular.



“Los militares van a estar supervisando el inventario que se va a llevar en las diferentes farmacias y almacenes”. Directora del Instituto Nacional del Tórax (INT), Nora Maradiaga.

Elementos del Ejército hondureño tomaron control de las farmacias del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y de los centros de salud, Alonso Suazo y de la colonia Villa Adela, ambos en Tegucigalpa.

2.3 Niñez, adolescencia y Consumo de Drogas

En el marco de la conmemoración del día mundial sin tabaco, y según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), más de cinco millones de personas son o han sido consumidores del tabaco y más de 600,000 personas están expuestas al humo de tabaco ajeno.

El 80% de los muchachos hondureños prueban el cigarro antes de los 14 años, al menos así lo aseguró el Viceministro de Salud, Francis Contreras.⁹

El funcionario detalló que bajo esta hecho se vuelve necesario que el país encamine esfuerzos hacia la prevención.

“Estamos hablando de Honduras, el 80% de los muchachos antes de los 14 años ya han probado el cigarrillo, en el mundo entero hay casi seis millones de muertes al año a causa del tabaco”. Viceministro de Salud, Francis Contreras.

⁹ El Heraldo, 01-06-2015, Pág. 14.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

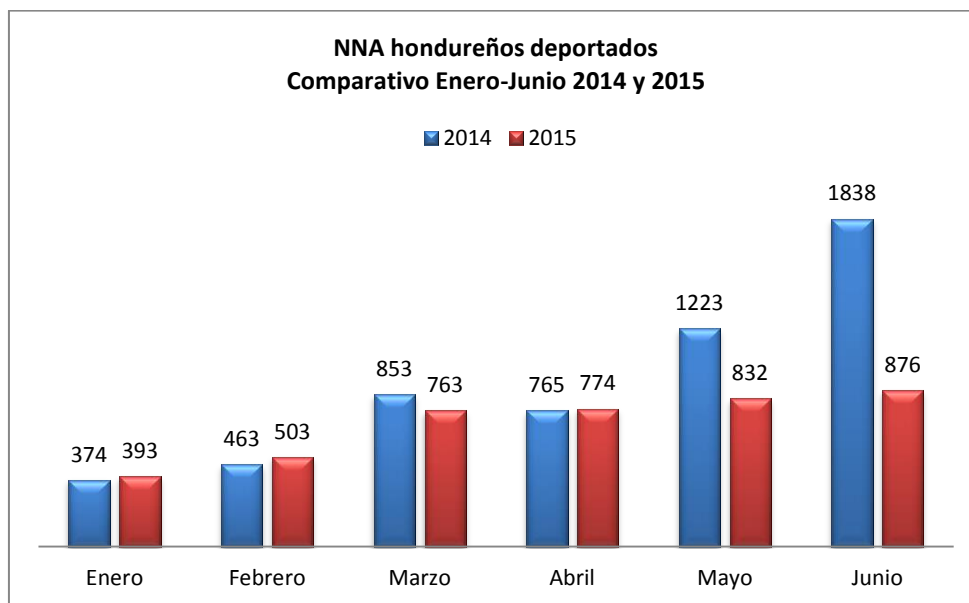
Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a junio de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración

Entre enero y junio de 2015 se han registrado un total de 4,141¹⁰ deportaciones de niñas, niños y adolescentes (NNA) procedentes de México y Estados Unidos. Para el mismo período de tiempo, en el año 2014, se registraron 5,516 deportaciones de NNA.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Casa Alianza, el CAMR, DINAF, INM.

Datos proporcionados por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EEUU indican que entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de junio de 2015 fueron detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 3,147 NNA migrantes no acompañados de origen hondureño¹¹.

Para ese mismo período, fueron detenidas 6,575 unidades familiares de nacionalidad hondureña en dicha frontera.

La Fuerza de Tarea del Niño Migrante presentó un informe sobre las acciones emprendidas en el marco de la situación de las niñas, niños y adolescentes migrantes hondureños¹².

¹⁰ Datos proporcionados por el Programa de Frontera de Casa Alianza, el Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR), la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) y el Instituto Nacional de Migración de Honduras.

¹¹ Visto en: <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children>

¹² Diario La Tribuna. 24/06/2015. Pg 87

Dentro de las acciones mencionadas en dicho informe está el “rescate de unos 200 niñas y niños en las fronteras de Corinto, Puerto Cortés y Agua Caliente” sin precisar en qué condiciones se ha dado dicho “rescate” ni cuál ha sido el proceso de protección y acompañamiento a estas niñas y niños interceptados en las fronteras.

Por su parte, las autoridades policiales reportan haber detenido al menos 30 traficantes de personas, quienes han sido puestos ante la justicia acusados de delitos como la trata y tráfico de personas, entre otros procesos penales como resultado de esa coordinación.

En lo que corresponde al rol de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), se anunció como un reto para dicha institución, la remodelación en una segunda etapa al centro de atención de retornados El Edén ubicado en el barrio Medina de San Pedro Sula, además de una intervención en las oficinas de atención al migrante en el aeropuerto en esa ciudad.

*“Estamos aprestando a poder asegurar la atención que se presta en este centro. Estaremos habilitando un espacio temporal en las instalaciones del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Públicos (INJUPEMP) para tener un espacio digno para los niños y adultos que son retornados”,
Directora de la DINAF, Lolis Salas.*

La institucionalidad responsable de proteger a la niñez hondureña y en particular a las niñas, niños y adolescentes migrantes que son deportados a Honduras presenta una serie de limitantes en su accionar, lo que implica la vulneración de los derechos humanos fundamentales de la población infantil y juvenil.



En el informe del proyecto: “Reintegración Migrantes Retornados”, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), evidenció las difíciles condiciones en las que las niñas, niños y adolescentes (NNA) son retornados de México y recibidos en Honduras¹³.

El CONADEH; como otras organizaciones no gubernamentales lo han hecho en su momento; menciona que el albergue El Edén de San Pedro Sula, carece de las condiciones adecuadas para proveer momentos idóneos de alimentación a los migrantes retornados.

¹³ Diario La Tribuna. 21/06/2015. Pg. 4

“(Los NNA migrantes deportados) se reciben en mesas y sillas deterioradas, no existen condiciones de salubridad adecuadas, no hay ventiladores ni aire acondicionado que propicie, durante su corta estadía en el Edén, un momento satisfactorio y placentero”. Informe del proyecto: “Reintegración Migrantes Retornados”, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).

Entre otros aspectos señalados están la situación de los dormitorios y los baños, ya que no poseen las condiciones apropiadas para que los NNA puedan ser albergados de forma digna. El argumento de las autoridades ante estos cuestionamientos es que no existen fondos gubernamentales asignados para cubrir las necesidades básicas del centro en forma permanente, según el informe del CONADEH.

En lo que se refiere al proceso de repatriación, el informe del CONADEH señala la falta de seguridad para las unidades de transporte en su recorrido, desde el momento en que ingresan al país por la aduana de Corinto hasta el Albergue El Edén en San Pedro Sula.

La falta de medidas adecuadas de seguridad facilita la evasión de los NNA desde el recorrido en territorio hondureño y durante su estadía en el Edén.

“La problemática de la niñez retornada es alarmante, por lo que es necesario que el gobierno asigne una partida presupuestaria de carácter permanente para que los niños y adolescentes sean recibidos y atendidos dignamente por las autoridades” Informe del proyecto: “Reintegración Migrantes Retornados”, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).

3.2 Niñez y desplazamiento forzado por violencia

La violencia generalizada en los países del Triángulo Norte de Centroamérica es una de las principales causas que generan que las solicitudes de refugio en México casi se duplicaron en 2014.

Durante el 2013, fueron 1,296 las personas que solicitaron refugio, mientras que en el 2014 lo hicieron 2,137 (82.7% de Honduras, El Salvador y Guatemala). Esta tendencia se mantiene en los dos primeros meses de 2015 según datos de la Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado (COMAR)¹⁴.

¹⁴ <http://www.laprensa.hn/inicio/857492-417/hondureña-huye-con-su-bebé-a-méxico-por-las-maras>

Las solicitudes de NNA refugiada también crecieron en estos dos años, pasando a representar de un 22.6% a un 28.4% del total.

Alrededor de un 40% de todos los procesos de solicitud fueron desistidos o abandonados y, de las solicitudes completadas, México sólo concedió refugio a un 35.8% y un 32.9% en 2013 y 2014, respectivamente.

“Oneylda” de 35 años, es una mujer hondureña que se vio forzada a huir del país con su hijo de tres años y en estado de embarazo, ya que uno de sus sobrinos asesino a un pandillero, por lo que ella, sintiéndose perseguida, decidió tomar la ruta migratoria de forma irregular, llegando a México en enero del presente año, iniciando su proceso de solicitud de refugio.

Luego de una larga y angustiosa espera de cuatro meses, las autoridades mexicanas le negaron el refugio por razones que desconoce.

“Yo pienso que (las autoridades mexicanas) no tienen ese corazón para ver el problema de los demás, no toman consciencia de lo que uno vive”, testimonio de Oneylda.

La Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima que unos 3,000 centroamericanos están refugiados en México, la mayoría víctimas de la violencia, persecución y reclutamiento de las pandillas, pero también por violencia de género.

El oficial de protección de ACNUR en México, José Sieber, considera que la incesante violencia es la que ha provocado el aumento de las solicitudes de refugio el año pasado.

“Tanto en los actores del gobierno como en las organizaciones civiles predomina una narrativa migratoria, cuando en realidad es necesario fortalecer el hecho de que muchos centroamericanos son, en realidad, refugiados” Oficial de Protección del ACNUR José Sieber.

Otro de los problemas que enfrentan los centroamericanos es el temor a solicitar el refugio ante el Instituto Nacional de Migración (INM) ya que es la misma la institución que se dedica a capturar a los migrantes irregulares en su tránsito por México y a proceder de forma automática con el proceso de deportación.

En vista de la limitada capacidad instalada de la COMAR (apenas tiene tres oficinas en el país, una de ellas en la capital) las y los migrantes centroamericanos deben acudir primero al INM, donde son deportados muchas veces de forma expedita sin que se les informe en los centros de

detención de su derecho de pedir refugio, según denuncias presentadas por varias ONG's en México y Centroamérica.

"Estamos trabajando tanto con COMAR como con el INM en la necesidad de que sus funcionarios estén sensibilizados al tema, conozcan la realidad a la que (los centroamericanos) son devueltos a su país y tengan protocolos",
Oficial de Protección del ACNUR José Sieber.

"Juan", un hondureño de 21 años que llevaba años mudándose de ciudad a ciudad en Honduras por los asesinatos y persecución de la Mara 18 contra su familia.

Inició sus trámites de solicitud de refugio en México con el apoyo del Albergue de Palenque, Chiapas, sin tener conocimiento de que existía esa posibilidad y teniendo como meta llegar a los Estados Unidos.

3.3 Trabajo infantil en Honduras

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), unos 475 mil niños entre los 8 y 16 años de edad están realizando labores en condiciones peligrosas y de explotación en Honduras¹⁵.

"La problemática impide que tengan acceso a la escuela y los niños están ubicados especialmente en las cortas de café del país" Portavoz de UNICEF, Héctor Espinal.



"La mayor parte de los niños que están expuestos al trabajo infantil, alejados de las escuelas son de las áreas rurales del occidente del país y de las zonas urbanas marginales de las principales ciudades" Portavoz de UNICEF, Héctor Espinal.

Según el documento de "Diagnóstico de Situación de Trabajo Infantil y Erradicación de sus Peores Formas en Honduras" publicado por World Vision Honduras, el 55.0% de los niños y niñas encuestadas para dicho informe se encuentran en situación de trabajo infantil en sus peores formas, específicamente en lo relacionado con trabajo peligroso.

¹⁵ <http://www.tiempo.hn/nacion/item/35492-segun-unicef-mas-de-400-mil-ninos-trabajan>

Los principales riesgos que atentan contra la salud e integridad de los niños y niñas que trabajan son la carga de cosas pesadas (41.9%), agentes o sustancias peligrosas (13.1%), sustancias con altas temperaturas (7.2%), ruido (10.6%) y posturas y posiciones prolongadas (5.9%).

Los trabajos peligrosos, cita el informe, están relacionados principalmente con el involucramiento de los niños y niñas en la actividad agropecuaria, y en menor medida con la industria y la albañilería.

Un 67% de los niños y niñas trabajadoras, ha manifestado que han sufrido molestias físicas derivadas de su condición de trabajo.

Además del trabajo peligroso, durante los conversatorios y entrevistas realizadas para el informe, se identificaron otras peores formas de trabajo infantil presentes en las zonas estudiadas.

“En Choluteca y Valle, la policía expresa que es una zona que se presta mucho para la explotación sexual comercial de menores, ahora con la modalidad de pre pago; las niñas de 12 a 15 años son las más solicitadas por los hombres”. Diagnóstico de Situación de Trabajo Infantil y Erradicación de sus Peores Formas en Honduras. World Vision Honduras. 2015.

“En la zona de Santa Rita, Yoro, hay mucha utilización de los niños en el narcomenudeo; esto llega al extremo de conocer el caso de un niño de 5 años, cuya madre lo manda a vender marihuana”. Diagnóstico de Situación de Trabajo Infantil y Erradicación de sus Peores Formas en Honduras. World Vision Honduras. 2015.

CAPÍTULO 2

*Análisis mensual de ejecuciones
arbitrarias y/o muertes violentas de
niños, niñas y jóvenes en Honduras*

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a junio de 2015, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

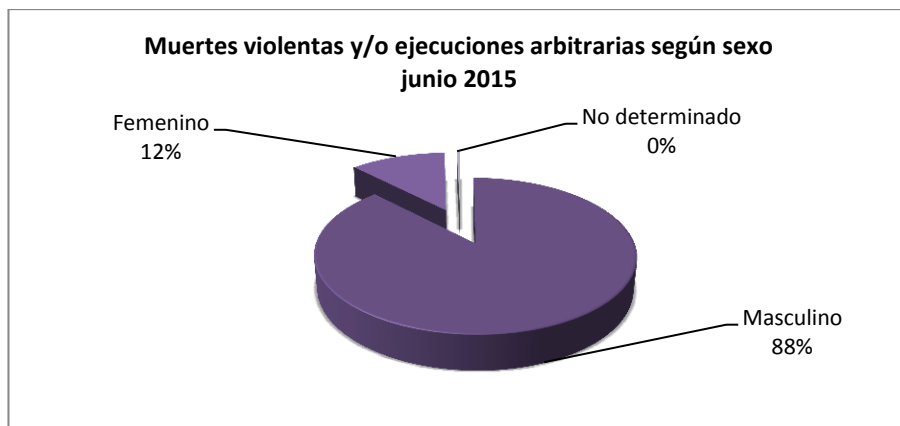
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹⁶

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

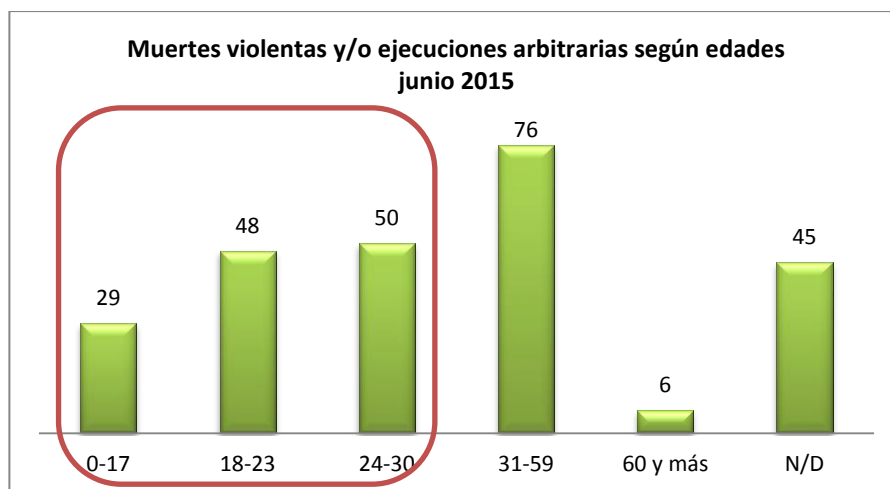
Durante junio, los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 254 personas**, lo que representa una cifra de **8.46 muertes violentas diarias**.

¹⁶ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Del total de las 254 muertes, 223 fueron del sexo masculino y 30 del sexo femenino, mientras que en uno de los casos, no se logró precisar el sexo de la víctima.



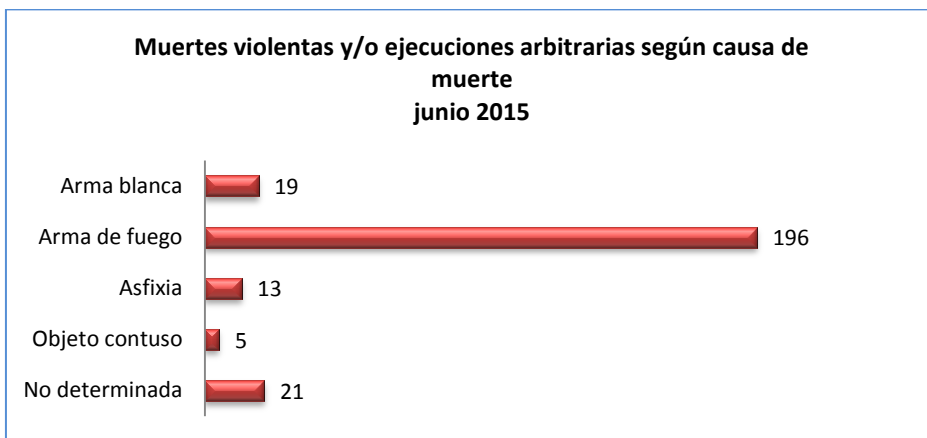
Para junio son 127 los casos que corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años, representando el 50% del total de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 11 y 79 años.



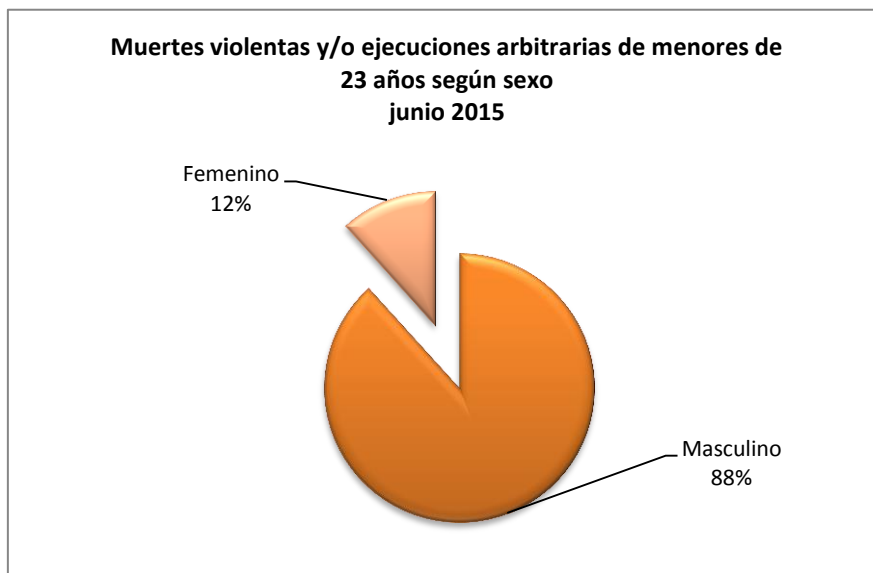
Es de hacer notar la **alta incidencia de homicidios múltiples¹⁷ ocurrida durante junio**. En total se registró en los medios de comunicación escrita la **muerte de forma violenta de 23 personas**, las que ocurrieron en **4 matanzas**. Estos hechos acontecieron en el término de 12 días, lo que representa **una matanza cada 3 días**.

¹⁷ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

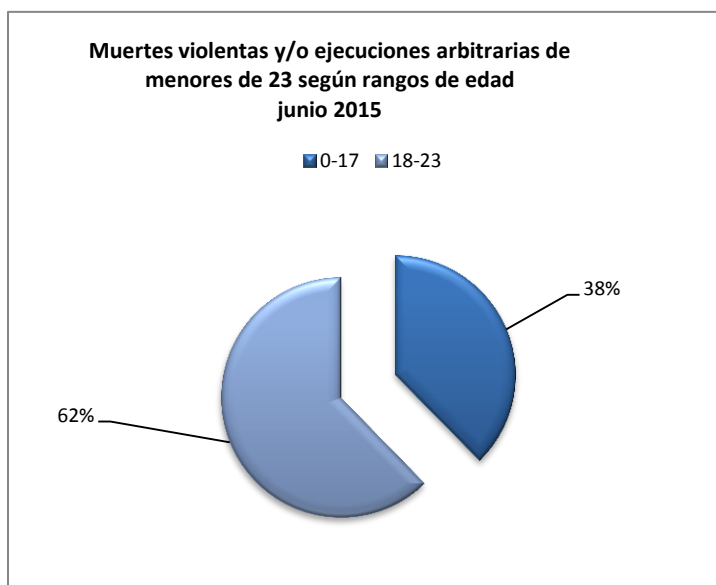
La principal causa de muertes violentas durante junio fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 77% de los casos, seguido por las producidas por arma blanca con el 7% luego las provocadas por asfixia con el 5%, y por último las provocadas por objeto contuso con el 2%.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para junio se registró un total de **77 casos**, de los cuales, 68 corresponden al sexo masculino y 9 al sexo femenino.

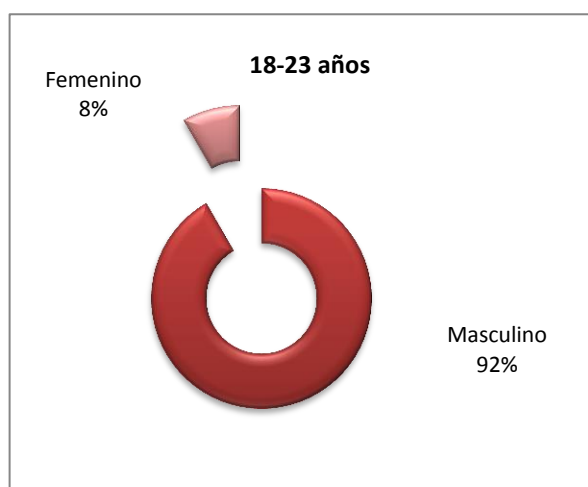
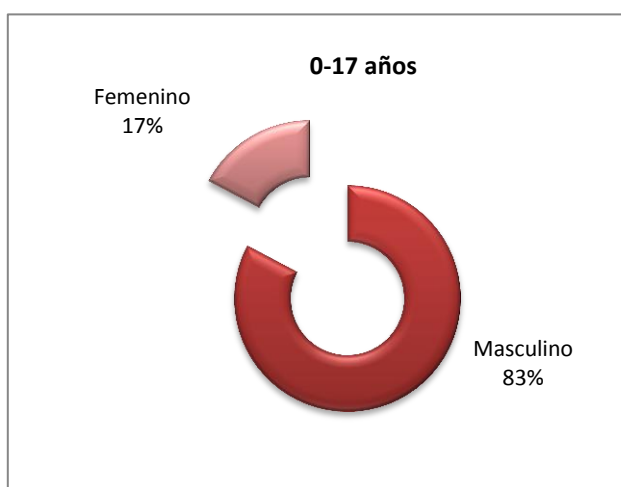


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años se reportaron un total de 29 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 48 muertes.



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 24 y las de sexo femenino 5. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 44 y las de sexo femenino fueron 4.

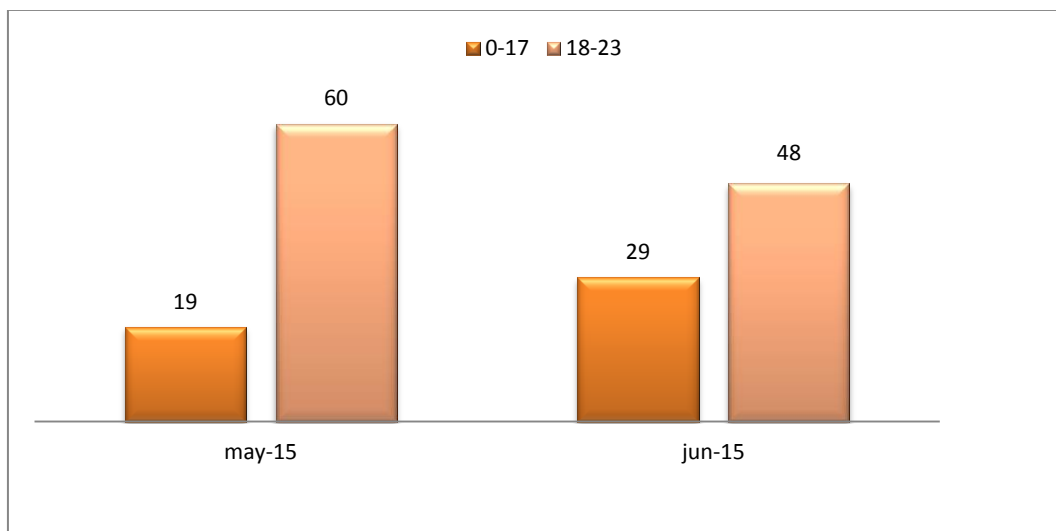
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, junio 2015.



Si se compara el registro de muertes de mayo (79 casos), con el de junio (77 casos) se constata que **hay una disminución de 2 casos.**

Las muertes violentas de menores de 17 años aumentaron en 10 casos durante junio, sin embargo las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años disminuyeron en 12 casos con respecto al mes anterior.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 en comparaciones mayo y junio 2015.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

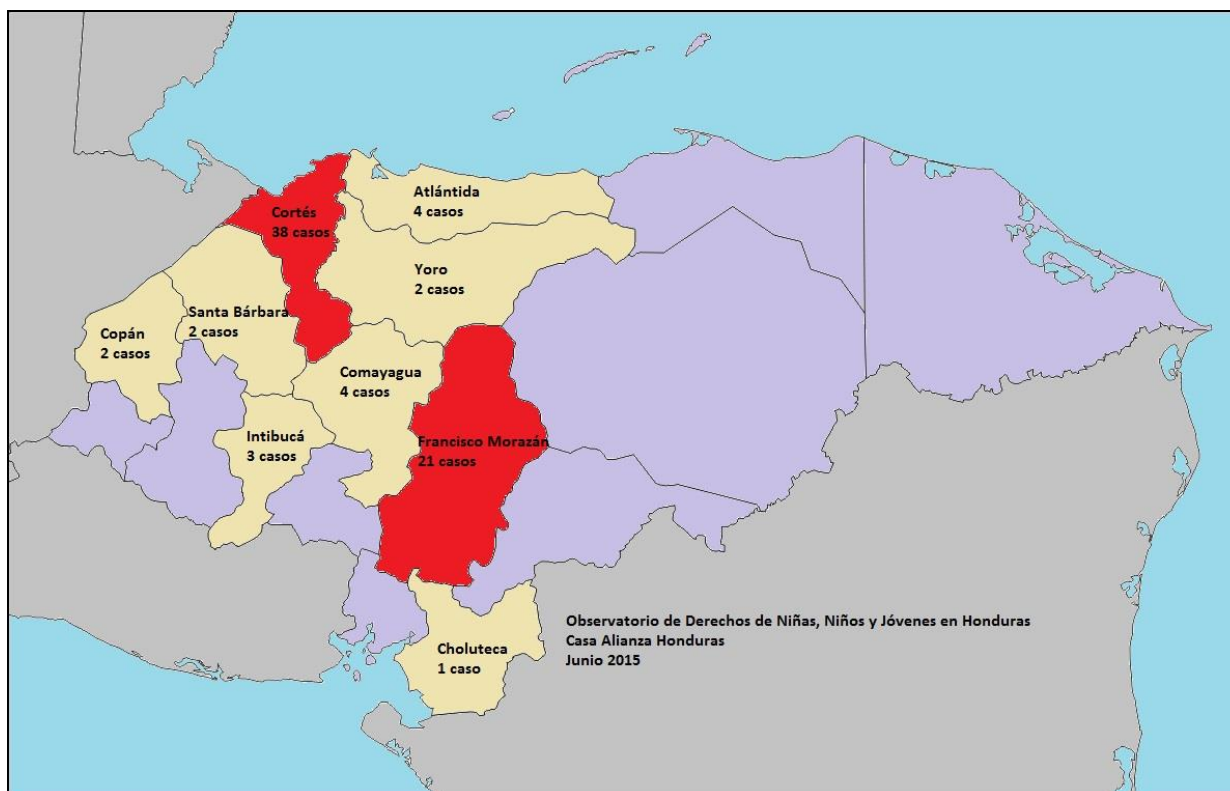
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años para junio son San Pedro Sula con 22 casos y el Distrito Central con 20 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 por departamento y municipio Junio 2015					
Departamento	Municipio	N° de Casos	Departamento	Municipio	N° de Casos
Atlántida	La Ceiba	4	Francisco	Distrito Central	20
Choluteca	Choluteca	1	Morazán	Sabanagrande	1
Comayagua	Comayagua	1	Intibucá	La Esperanza	2
	Esquías	3		San Miguelito	1
Copán	Santa Rosa de Copán	1	Santa Bárbara	Quimistan	2
	Nueva Arcadia	1	Yoro	El Progreso	2
Cortés	San Pedro Sula	22			
	Baracoa	1			
	Choloma	6			
	Cofradía	2			
	Potrerosillos	1			
	Puerto Cortés	1			
	Santa Cruz de Yojoa	1			
Villanueva	4				

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés con 38 casos y Francisco Morazán con 21, concentrando entre los dos departamentos el 76% a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 por departamento Junio 2015		
Departamento	Nº casos	%
Atlántida	4	5%
Choluteca	1	1%
Comayagua	4	5%
Copán	2	3%
Cortés	38	49%
Francisco Morazán	21	27%
Intibucá	3	4%
Santa Bárbara	2	3%
Yoro	2	3%
	77	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, junio 2015



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 77 casos registrados en junio, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 77% de los casos, luego las muertes provocadas por arma blanca con el 9%, asfixia con 6% y las muertes provocadas por objeto contuso con el 3%.



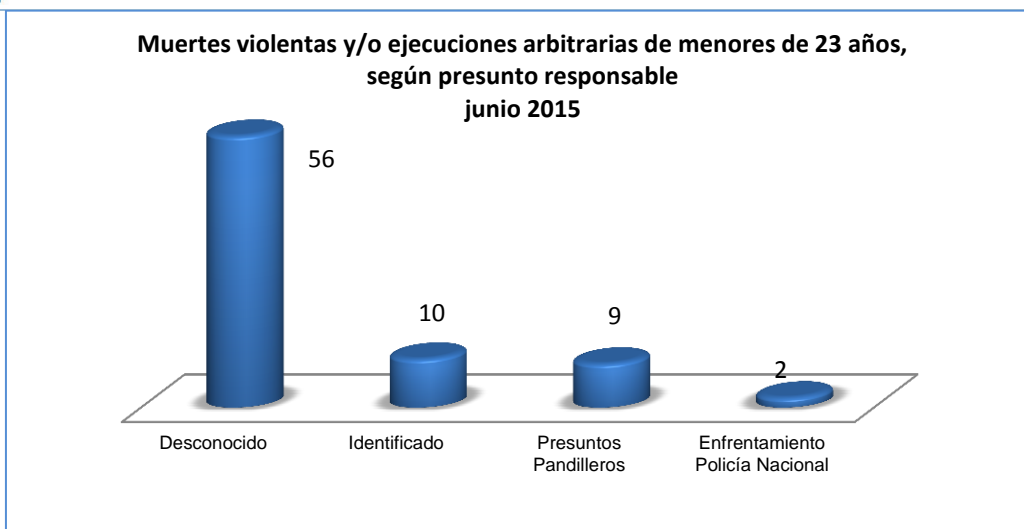
Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos con señales de tortura previa a la ejecución, dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.

Durante este mes, se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de fútbol e incluso dentro de sus propias casas.

Presuntos responsables

Según la información recopilada durante junio, en el 73% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales.

Solamente en un 13% de los casos se ha identificado a los supuestos responsables. En el 14% restante, se ha vinculado a las muertes, según información proporcionada por testigos y familiares en las respectivas escenas del crimen a miembros de maras y/o pandillas y a enfrentamientos con la Policía Nacional.



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 17 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 17 años, particularmente entre **febrero de 1998 a junio de 2015 se han registrado en el país 10,502 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los diecisiete meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 1,388 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente se han sucedido.

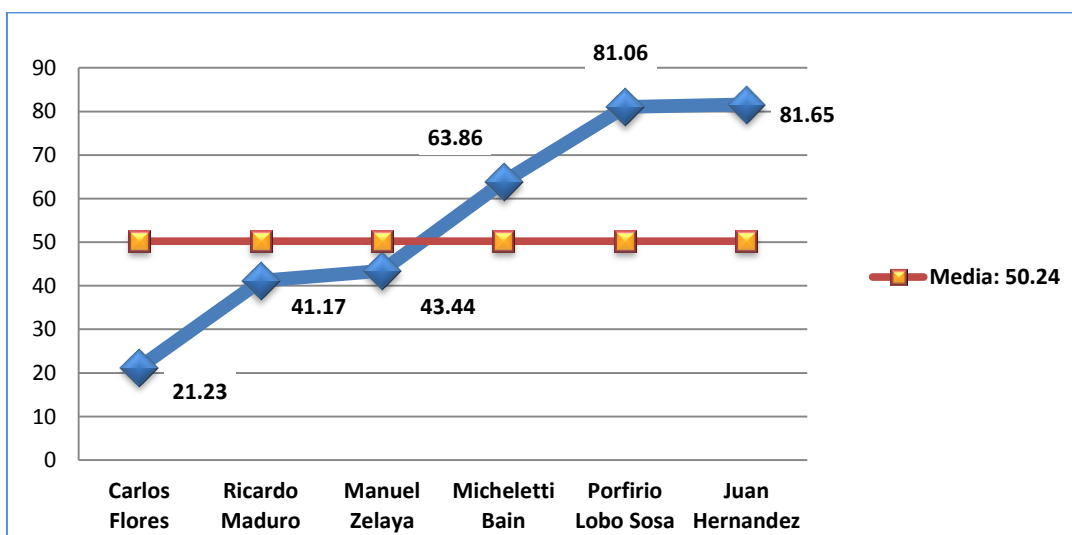
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 30 de junio 2015)	17	1,388	81.65
TOTAL		209	10,502	50.24

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando un **promedio mensual de 81.65 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50.24 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Buenas prácticas en favor de la protección a la infancia y la juventud en Honduras

Módulos de formación para construcción de ciudadanía por los Derechos de la Niñez y Juventud en Honduras

La Red de Instituciones Privadas Pro los Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y sus Derechos (COIPRODEN), Plan Honduras y Casa Alianza Honduras pone a su disposición una serie de materiales educativos con los que se espera mejorar las capacidades de demanda, incidencia y propuesta de todas las organizaciones que trabajan por los derechos de la niñez y juventud en Honduras.

Esta iniciativa es parte del proyecto Construyendo Ciudadanía por los Derechos de la Niñez y Juventud, impulsado por las tres organizaciones.

El proceso de formación está diseñado en 4 módulos, con temas y metodologías seleccionadas para trabajar con población juvenil de las organizaciones, así como con técnicos y técnicas de las organizaciones de sociedad civil que trabajan con niñez y juventud.

A continuación se detallan los módulos de formación:

1. Construyendo Democracia con Nuestra Participación
2. Conozcamos y Defendamos Nuestros Derechos
3. Impulsemos Cambios con la Incidencia Política
4. Exijamos que nos Jueguen Limpio

Además de los 4 módulos de formación, el paquete incluye una guía del facilitador para jóvenes y adultos, donde se describe la metodología de cada uno de los módulos.

Para acceder al material educativo, favor acceder al siguiente enlace en internet:

<http://www.coiprodenhn.org/index.php/documentos/Construyendo-Ciudadanía-por-los-Derechos-de-la-Niñez-y-Juventud/>

